

San Borja, 16 de Febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-UAD-INSNSB

VISTO:

El expediente SCDG-D20250015832, sobre la renuncia de la servidora **GIOCONDA CARMEN ELENA MANASSERO MORALES**, Médico Especialista en Genética de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000196-2024-INSNSB, de fecha 04 de octubre de 2024, se nombra a partir del 04 de octubre de 2024, en el cargo Médico, Nivel MC-1, a Gioconda Carmen Elena Manassero Morales, identificada con documento nacional de identidad N° 06630682, con Plaza AIRHSP N°000547, en la Unidad Orgánica de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 02 de diciembre de 2025, la servidora Gioconda Carmen Elena Manassero Morales, personal nombrado desde el 04 de octubre de 2024, presenta su renuncia al cargo de Médico Especialista en Genética, solicita la exoneración del plazo de ley; su renuncia a partir del 01 de enero de 2026;

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N°276, en concordancia con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, establece el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras, por la causal de renuncia, que solicita la servidora Gioconda Carmen Elena Manassero Morales;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, por lo tanto, la presente renuncia corresponde ser aprobada por el Director Ejecutivo de la Unidad de Administración de conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N°984-2025/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas la renuncia a la carrera administrativa y exoneración del plazo;

Que, el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Nota Informativa N°002566-2025-SUSD-USDT-INSNSB, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Jefa de la Sub Unidad de Soporte al Diagnóstico, informa al Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, sobre la renuncia de la servidora Gioconda Carmen Elena Manassero Morales, a partir del 01 de enero de 2026;

Que, mediante Memorando N°000325-2025-USDT-INSNSB, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Director Ejecutivo de la Unidad de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento, informa



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

al Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, sobre la renuncia de la servidora Gioconda Carmen Elena Manassero Morales, a partir del 01 de enero de 2026;

Que, mediante Nota Informativa N° 000218-2026-ERH-UAD-INSNSB que adjunta el Informe N°00061-2026-ALB-ERH-UAD-INSNSB, el Jefe de Equipo de Recursos Humanos, opina declarar procedente la solicitud presentada por la recurrente, sobre su renuncia de conformidad con el artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones, que establece el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por cuatro causales, siendo una de ellas la renuncia;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

Con el visto bueno del Jefe de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

Por estas consideraciones, y estando además a lo dispuesto con el Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA; con la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2026, la renuncia formulada por la servidora **GIOCONDA CARMEN ELENA MANASSERO MORALES**, al cargo de Médico, con Nivel MC-1, Plaza AIRHSP N°000547; agradeciéndole por los servicios prestados al Instituto Nacional de Salud del Niño San-Borja.

Artículo 2°.- DECLARAR vacante la Plaza AIRHSP N°000547 de Médico Nivel MC-1.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la interesada y se inserte una copia en su legajo de personal.

Artículo 4°.- Disponer que se realice la publicación en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RUBEN VASQUEZ RODRIGUEZ

Director Ejecutivo de la Unidad de Administración(e)
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

